

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A28042984

Denominación Social:

RUSTICAS, S.A.

Domicilio Social:

**C/ ANTONIO MAURA, 16
MADRID
MADRID
28014
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
30-06-2000	16.000.000,00	4.000.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DEUSTCHE BANK, S.A.	789.000	0	19,725
BANK OF NEW YORK	341.400	0	8,535
INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A.	349.283	0	8,732

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
MANUEL MARIA CAVESTANY ANTUÑANO	24-06-2003	24-06-2003	0	0	0,000
CRISPIN PÉREZ PUJOL	24-06-2003	24-06-2003	0	0	0,000
HOTELES JERESA, S.A.	27-06-2002	27-06-2002	43.800	0	1,095

CARLOS CREMADES CARCELLER	15-06-1999	23-06-2004	3.684	0	0,092
JAVIER CREMADES CARCELLER	15-06-1999	23-06-2004	12.873	0	0,322
RAMÓN NAVARRO MATEO	12-06-1990	23-06-2004	10	0	0,000
AZAHAR, S.A.	29-06-2005	29-06-2005	12.592	0	0,315
C.Y.C., S.A.	29-06-2005	29-06-2005	220.109	0	5,503

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	7,327
--	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
RAMÓN NAVARRO MATEO	0	0	0	0,000
CARLOS CREMADES CARCELLER	0	0	0	0,000
JAVIER CREMADES CARCELLER	0	0	0	0,000
MANUEL MARIA CAVESTANY ANTUÑANO	0	0	0	0,000
CRISPIN PÉREZ PUJOL	0	0	0	0,000
HOTELES JERESA, S.A.	0	0	0	0,000
AZAHAR, S.A.	0	0	0	0,000
C.Y.C., S.A.	0	0	0	0,000

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

No existen acciones acciones propias

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existe disposición alguna que limite la adquisición de una participación significativa en el capital social de la sociedad, ni en el ejercicio de voto de los accionistas. Cada acción del mismo valor nominal da derecho a un voto.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1. Consejo de Administración**

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
RAMÓN NAVARRO MATEO		PRESIDENTE	16-06-1990	23-06-2004	ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
CARLOS CREMADES CARCELLER		CONSEJERO DELEGADO MANCOM	12-06-1999	23-06-2004	NOMBRADO POR VOTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL
JAVIER CREMADES CARCELLER		CONSEJERO DELEGADO MANCOM	12-06-1999	23-06-2004	ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
MANUEL MARÍA CAVESTANY ANTUÑANO		SECRETARIO CONSEJERO	24-06-2003	24-06-2003	ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
CRISPIN PÉREZ PUJOL		CONSEJERO	24-06-2003	24-06-2003	ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
HOTELES JERESA, S.A.	JAVIER CREMADES DE ADARO	CONSEJERO DELEGADO MANCOM	27-06-2002	27-06-2002	ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
AZAHAR, S.A.	MARIA DE LOS ÁNGELES CREMADES CARCELLER	CONSEJERO	29-06-2005	29-06-2005	ELEGIDO POR UNANIMIDAD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
C.Y.C., S.A.	MARÍA CARCELLER COLL	CONSEJERO	29-06-2005	29-06-2005	ELEGIDA POR UNANIMIDAD DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
RAMON NAVARRO MATEO	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA	PRESIDENTE
CARLOS CREMADES CARCELLER	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA	CONSEJERO DELEGADO
JAVIER CREMADES CARCELLER	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA	CONSEJERO DELEGADO
HOTELES JERESA, S.A.	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
C.Y.C., S.A.	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL	C.Y.C., S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
MANUEL MARÍA CAVESTANY ANTUÑANO	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL	VEINTE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ABOGACÍA
CRISPIN PÉREZ PUJOL	LOS PROPIOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	MARINO ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA. ACTUALMENTE INTEGRADO EN LA AGENCIA DE PESCA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD EUROPEA

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
AZAHAR, S.A.	LOS ACCIONISTAS EN LA PROPIA JUNTA GENERAL

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

NO SIENDO CONSEJERO EJECUTIVO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS POR LOS QUE SE ENTENDERÍA QUE SE PUDIERA TRATAR DE CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL NI INDEPENDIENTE

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí se corresponde

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
RAMON NAVARRO MATEO	TIENE ATRIBUIDAS MANCOMUNADAMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE NO ESTÁN RESERVADAS A LA JUNTA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA.
CARLOS CREMADES CARCELLER	TIENE ATRIBUIDAS MANCOMUNADAMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE NO ESTÁN RESERVADAS A LA JUNTA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA.
JAVIER CREMADES CARCELLER	TIENE ATRIBUIDAS MANCOMUNADAMENTE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE NO ESTÁN RESERVADAS A LA JUNTA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RAMÓN NAVARRO MATEO	AGRIOS, S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
RAMÓN NAVARRO MATEO	BARCILÉS FORRAJES, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
MANUEL MARIA CAVESTANY ANTUÑANO	FLETAMENTOS MARITIMOS, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
C.Y.C., S.A.	FLETAMENTOS MARITIMOS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO MANCOM

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	4.320
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	4.320

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos,

de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		X

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

La Junta General establecerá cada año, o con validez para los ejercicios que ella misma decida, la forma y cuantía de la remuneración de los Consejeros, dentro de los límites establecidos por la Ley. Así lo recoge el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
JAVIER CREMADES CARCELLER	C.Y.C., S.A.	CONSEJERO
CARLOS CREMADES CARCELLER	C.Y.C., S.A.	CONSEJERO
JAVIER CREMADES CARCELLER	INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A.	CONSEJERO
CARLOS CREMADES CARCELLER	INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Consejo de Administración se rige por las reglas de funcionamiento establecidas con carácter general por la Ley de Sociedades Anónimas para este órgano, por el Reglamento del Consejo de Administración aprobado durante el ejercicio 2004 por la Junta General de Accionistas y por los Estatutos Sociales.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por un plazo de cinco años renovables si así lo entiende la Junta, por la propia Junta General, o con carácter provisional por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos. La determinación del número concreto de Consejeros que deben componer el Consejo en cada momento, dentro del mínimo y del máximo a que se refiere el artículo 18 de los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta General.

Para la elección de los miembros del Consejo se aplicará el sistema de elección proporcional y las disposiciones del artículo 123 de la LSA. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, una vez elegidos o ratificados los Consejeros, el Consejo no podrá proponer su cese antes del cumplimiento del período estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas aprobadas por el Consejo.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero, o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en el Reglamento; Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros; y cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ ☐ NO ☒

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ ☒ NO ☐

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Sólo en caso de constitución de la Comisión Ejecutiva	La mitad más uno de sus miembros.	Dos tercios.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
En caso de empate sobre cualquier materia de que se trate.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ ☐ NO ☒

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ ☐ NO ☒

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo y cuando excepcionalmente no puedan hacerlo procuran conferir su representación a otro Consejero a través del correspondiente Proxy con las instrucciones posibles. Esta delegación se puede hacer mediante carta o cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	3
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La política de la Compañía es que los Auditores, siguiendo las normas de contabilidad y auditoría aplicables actúen con el máximo rigor para que los accionistas y mercados puedan contemplar con la mayor fiabilidad posible las cuentas de la entidad, por lo que no se discuten las salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Consejo cuida de que se reciba una información precisa y fiable de las cuestiones relevantes para la Sociedad a través del procedimiento de comunicaciones de hechos relevantes y de noticias e informaciones publicadas en prensa. El cumplimiento de estos deberes de transparencia para con los mercados está reforzado con la Página Web de la Compañía, que contiene la siguiente información: Reglamentos del Consejo y de la Junta General, Reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, Convocatoria de la última Junta General de Accionistas e informes de los puntos más significativos del Orden del Día, Últimas Comunicaciones a la CNMV sobre Hechos Relevantes e información económica, Estatutos Sociales, Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Gestión.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ ☒ NO ☐

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En las relaciones con los Auditores Externos, el Comité de Auditoría comprueba que no ha existido ninguna actuación que pueda suponer riesgo para la independencia de su gestión. Igualmente se asegura de que toda la información que se les facilita se haya elaborado conforme a los mismos criterios y principios contables que se emplean para la elaboración de las Cuentas Anuales.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☒

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ ☒

NO ☐

Detalle el procedimiento

Los Consejeros externos pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la Compañía de Asesores legales, contables financieros u otros expertos, debiendo versar el encargo sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La contratación ha de ser comunicada al Presidente e instrumentalizará a través del Secretario del Consejo pudiendo ser vetada cuando 1.- no se considere precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos, 2.- su coste no sea razonable a la vista de la importancia del problema, 3.- la asistencia que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Compañía, y 4.- pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser manejada.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ ☒

NO ☐

Detalle el procedimiento

La convocatoria incluye un avance sobre el previsible orden del día de la sesión y se acompaña de la información escrita que proceda y se encuentre disponible. En todo caso, cualquiera de los Consejeros, con anterioridad a la reunión, o en el transcurso de ella tendrá derecho a que se le complemente la información que estime oportuna.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ ☐

NO ☒

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	3	INFORMAR A LA JUNTA SOBRE MATERIAS DE SU COMPETENCIA, SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES Y RELACIONARSE CON ELLOS PROTEGIENDO SU INDEPENDENCIA.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
MANUEL MARIA CAVESTANY ANTUNANO	PRESIDENTE
CRISPIN PEREZ PUJOL	VOCAL
RAMON NAVARRO MATEO	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría se reúne una vez cada trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o a solicitud de dos de sus miembros. Una de las referidas sesiones debe dedicarse a evaluar la eficiencia y el funcionamiento de las reglas y procedimiento del Gobierno de la Compañía y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. El Comité queda válidamente constituido con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, pudiendo delegar estos su asistencia en otro miembro.

La adopción de acuerdos será por mayoría. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. El Comité podrá requerir la asistencia a sus reuniones del Auditor de Cuentas o de expertos externos, siendo para ello incompatible la designación de asesor externo con la tenencia directa o indirecta de acciones y con el desempeño de cargos de administración o similares en empresas competidoras, o cuando el propio Comité lo considere perjudicial para los intereses de la Compañía.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Su regulación se lleva a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía aprobado por la Junta General Ordinaria del año 2004.

Sí se efectúa un informe anual sobre las actividades del Comité.

- B.2.6.** En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe Comisión Ejecutiva.

- B.2.7.** Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ ☐ NO ☒

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva.

- B.2.8.** En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ ☐ NO ☒

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

- C.2.** Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

- C.3.** Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de
---	-----------------------------------	-------------------

		euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Con relación a las Sociedades que tienen la consideración de asociadas, durante el ejercicio de 2004, los miembros del Consejo de Administración de RUSTICAS, S.A., no han realizado con la sociedad ni con otras sociedades del grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Los miembros del Consejo no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea el mismo, análogo o complementario al de la sociedad. No obstante, los consejeros ostentan cargos directivos y desarrollan funciones relacionadas con la gestión de las mismas que no suponen menoscabo alguno de sus deberes de lealtad y diligencia o existencia de potenciales conflictos de interés en el contexto de la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1998, de 28 de junio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la LSA, aprobado por el RD 1574/1989, de 22 de diciembre.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejero se debe abstener de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado. Para ello, los Consejeros dominicales, de haberlos, deberán revelar al Consejo las posibles situaciones de conflictos de interés entre la Compañía y el accionista que representan, absteniéndose de participar en la adopción de los correspondientes acuerdos. El Consejero en cuestión no puede realizar transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las Sociedades que integran el grupo, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe del Comité de Auditoría, apruebe la transacción. Trantándose de transacciones ordinarias con la Compañía o entidades del grupo, bastará la autorización genérica de línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El consejo revisa con periodicidad trimestral (mensual o bimensual) la situación general del mercado y la posición y estrategia empresarial del Grupo, para identificar los riesgos del entorno económico y del negocio, ajustando la orientación estratégica. Para ello se evalúan las principales alternativas de inversión y, en su caso, la viabilidad de los mismos, identificando y valorando los riesgos asociados. Para la ejecución de sus operaciones, el Grupo tiene la pauta de otorgar poderes mancomunados como garantía del mayor control en el ejercicio de sus facultades de representación.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El consejo revisa con periodicidad la situación del mercado para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos que puedan existir.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se ha materializado riesgo alguno.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

El Consejo de Administración.

- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La Sociedad cumple, en cuanto a todos sus organismos, con las disposiciones legales y estatutarias existentes, a las que habrá que añadir a partir de su aprobación por la Junta General las contenidas en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General.

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Sin embargo, para adoptar acuerdos que supongan la emisión de obligaciones, aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad (salvo que sea por el término fijado en los Estatutos), y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales habrán de concurrir a ella accionistas, presentes o representados, que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente el 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriores solo podrán acordarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Los acuerdos se adoptan por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta, salvo en los casos de emisión de obligaciones, aumento o disminución de capital, transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, salvo que su causa sea el término fijado en los Estatutos y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, siendo necesario en todos ellos el voto a favor de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Cada acción del mismo valor dará derecho a un voto, respetándose siempre en el caso de acciones de distinto valor nominal el principio de la proporcionalidad entre el nominal de las acciones y el derecho de voto.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas tienen todos los derechos que le reconoce la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Consejo ha adoptado las siguientes medidas: A) Poner a disposición de los accionistas con carácter previo a la Junta toda cuanta información sea legalmente exigible y, en particular, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que vayan a someterse a la consideración de los accionistas en relación con todos los puntos del orden del día; B) Atender todas las solicitudes de información que le formulan los accionistas con carácter previo a las Juntas, así como las preguntas que le formulan los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta; C) Habilitar la Página Web de la Compañía con toda la información que necesitan los accionistas para estar preparados de cara a la Junta; D) Atender todas las sugerencias que no sean perjudiciales para la sociedad, de cara a las Juntas a celebrar; E) Facilitar el intercambio de información regular con el Comité de Auditoría y Grupos de accionistas, vigilando que ello no suponga en ningún caso, privilegio alguno para los accionistas interesados.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las medidas
Transparencia absoluta y una información lo más absoluta posible.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General fue aprobado por la propia Junta General Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2004 y no se ha producido modificación alguna desde entonces.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
29-06-2005	16,182	66,860	0,000	83

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2005 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar por unanimidad las cuentas anuales, no habiendo aplicación del resultado, al haber hecho pérdidas que serán compensadas en ejercicios posteriores;
- 2) Se aprobó por unanimidad de los asistentes la elección en los cargos de Consejeros de AZAHAR, S.A., y de CYC, S.A..
- 3) Se aprobó por unanimidad del capital social con derecho a voto asistente a la Junta reelegir por un año a GESTYN SA AUDITORES EXTERNOS, S.L..
- 4) Se aprobó por unanimidad fijar una retribución anual para los miembros del Consejo de hasta una cuantía máxima de 50.000,00 €, al igual que en ejercicios anteriores en los que, pese a estar aprobado sólo se abonó la suma de 1.000 euros en concepto de dietas.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Pueden asistir a las Juntas todo accionista que sea titular de acciones que supongan el uno por mil del capital social, representadas por anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en el Registro de Anotaciones en Cuenta con una antelación, por lo menos, de cinco días, respecto al día señalado para la celebración de la Junta. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido podrán agruparse hasta alcanzar el mismo.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia y que le resulte imposible acudir físicamente a la Junta podrá hacerse representar en ella por medio de otro accionista. Dicha representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se justifique debidamente la identidad del accionista representado, y con carácter especial para cada Junta.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ ☒

NO ☐

Describe la política
No intervienen ni interfieren en las decisiones de la Sociedad. De hecho, no forman parte del Consejo de Administración.

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Toda la documentación relativa al Gobierno Corporativo de la Compañía se encuentra recogido y expuesto en la página Web de la entidad, www.rusticassa.com, pudiendo acceder a ella dentro de la información para accionistas e inversores.

F

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. RUSTICAS, S.A., es una empresa alineada con las recomendaciones del buen gobierno y considera estos principios como una inversión para la creación del valor de los accionistas. Así las cosas, dentro de sus posibilidades trata de asumir las recomendaciones fundamentales y estándares de conducta generalmente aceptadas y aplicables a las sociedades cotizadas, según fueron formuladas por la Comisión Aldama.

En este sentido, en la Junta General Ordinaria, de 23 de junio de 2004, se aprobaron los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas, regulándose así el funcionamiento de dichos órganos sociales. Para ello, se ha tenido en cuenta tanto la realidad accionarial de la compañía, como sus infraestructuras, adecuando las pautas definidas para su aplicación general a todo tipo de sociedades a las circunstancias particulares de la empresa.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-05-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de 25 de mayo de 2006.